

EXTRACOIN VENTILACIÓN Y PROYECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución N.º 136/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricio Ortega Gálvez contra Extracoin Ventilación y Proyectos, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Extracoin Ventilación y Proyectos, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 685,30 euros de principal, más 51,40 euros en concepto de intereses y 68,53 euros de costas fijados provisionalmente, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—Dña. María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid.—64.057.

FONTANERÍA AZKARRETA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel Salas Palenzuela y otro, contra Fontanería Azkarreta, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Fontanería Azkarreta, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 18.402,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 20 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—64.318.

FRANCISCO LEÓN ACOSTA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla, hago saber:

Que por resolución de 12 de septiembre de 2008 recaída en los autos 67/2007, expediente de ejecución 76/2007, ha sido declarado en situación de Insolvencia con carácter provisional al ejecutado Francisco León Acosta, por un importe de 4.634,26 euros de principal mas 950 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, María José de Góngora Macías.—64.029.

FRUIT MACHINE OPERATOR, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

UNIPLAY, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en actas de decisiones del socio único de las mercantiles

«Fruit Machine Operator, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Uniplay, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, celebradas el día 15 de octubre de 2008, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de la mercantil Unipersonal «Fruit Machine Operator, Sociedad Limitada» de la Sociedad Unipersonal «Uniplay, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

Las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de agosto de 2008.

Asimismo acordaron que la sociedad absorbente adoptará como denominación social la de la absorbida, Uniplay, Sociedad Limitada, a partir de la fecha de la formalización de la fusión, modificando en consecuencia el artículo 1 de sus Estatutos.

Dado que la Sociedad Absorbente «Fruit Machine Operator, Sociedad Limitada», es titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas por los socios únicos y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones adoptadas por los respectivos socios únicos, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Terrasa (Barcelona), 15 de octubre de 2008.—Isaac Lahuerta Barbero, Representante Permanente de la Sociedad Global Amusement Partners Corporation, Sociedad Anónima, Administrador Único de Fruit Machine Operator, Sociedad Limitada y Pablo Alcalá Tomas, Representante Permanente de la Sociedad Cirsa Slot Corporation, Sociedad Limitada, Administrador Único de Uniplay, Sociedad Anónima.—64.594. 1.ª 13-11-2008

FÉLIX LUIS FERNÁNDEZ TOVAS

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 102/07, de este Juzgado de lo Social n.º 2 de Lleida, seguidos a instancia de Fernando José Camacho Carrasco, contra la empresa Félix Luis Fernández Továs, con DNI 39040102V, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 6 de octubre de 2008 auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.497,30 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 29 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—64.188.

GESERCO, S. A.

Declaración de insolvencia.

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1061/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan García Torres contra Geserco, Sociedad Limitada sobre resolución de Despido, se ha dictado resolución, de fecha 15 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Geserco, Sociedad Limitada a los fines de la presente ejecución por importe de 45.924,66 euros de principal.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.—64.058.

GESSCO SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 665/07, Ejec. 131/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Martín Vargas contra la demandada Gessco Seguridad, Sociedad Limitada sobre Cantidad, se ha dictado el día 30-10-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Gessco Seguridad, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.127,58 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 30 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—64.013.

GESSCO SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 669/07, Ejec. 105/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Joaquín María Davila Díaz contra la demandada Gessco Seguridad, Sociedad Limitada sobre Cantidad, se ha dictado el día 30-10-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Gessco Seguridad, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.420,36 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 30 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—64.015.

GM VENDING, S. A.

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIONES JOFEGI, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las respectivamente citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión

de dichas sociedades mediante la absorción por GM Vending, S.A. de Distribuciones Jofegi, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Noain, 29 de octubre de 2008.—Don Javier Catalán Mezquiriz, Secretario del Consejo de Administración de «GM Vending, S.A.» y don Jesús Irurre Arigita, Administrador Único de «Distribuciones Jofegi, S.L.U.».—64.053.
y 3.ª 13-11-2008

GONZÁLEZ TELLO PROMOCIONES URBANÍSTICAS, S. A.

En Junta General Extraordinaria de la empresa «González Tello Promociones Urbanísticas, S.A.», celebrada el día 12 de septiembre de 2008 en el domicilio social de la misma, y con el acuerdo unánime de la totalidad de los socios y que representan el cien por cien del capital, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en la suma de cincuenta y cuatro mil ciento veintidós euros con cuarenta y cinco céntimos (54.121,45 euros), quedando la cifra de capital social definitiva en dieciocho mil euros (18.000,00 euros), mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones a un importe de quince euros (15,00 euros), cada una de ellas, devolviendo solamente el importe de diez euros con doce céntimos (10,12 euros) a cada uno de los tres únicos socios por restitución de parte de las aportaciones que efectuaron, correspondientes al veinticinco por ciento (25%) del valor total, ya que no había sido desembolsado el setenta y cinco por ciento (75%) restante.

Dichas cantidades quedan depositadas en la sociedad en cuentas nominativas a favor de cada uno de los tres socios y a su disposición.

Segundo.—Acordar la transformación de la mercantil en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la aprobación de nuevos estatutos, y la asignación a cada socio de las participaciones que proporcionalmente corresponden al valor nominal de las acciones que posea.

Argamasilla de Alba, 3 de noviembre de 2008.—Lucía Fernández González Pedro Pastor Tello.—64.076.

GORLA, S. L.

(Sociedad absorbente)

BASLO, S. L.

Sociedad unipersonal

HAITZ ITURRI 2007, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales de las tres Sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas todas ellas el 31 de octubre de 2008, han acordado por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Baslo, S.L.», y de «Haitz Iturri 2007, S.L.», por parte de «Gorla, S.L.».

con extinción y disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y con aprobación de los respectivos Balances de Fusión, cerrados a 30 de septiembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las tres sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bergara, 31 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Gorla, S.L.», y de «Baslo, S.L.», don Jesús Javier Garmendia Vicuña y el Secretario del Consejo de Administración de «Haitz Iturri 2007, S.L.», don Julián Aguirrebeña Madariaga.—64.407.

y 3.ª 13-11-2008

GUILLÉN VETERINARIOS, S. L.

(Sociedad escindida)

GUILLÉN VETERINARIOS, S. L. P.

GUILLÉN VIVAS VETERINARIOS

RESIDENCIA CANINA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

La Junta General y Universal de socios de «Guillén Veterinarios, Sociedad Limitada», celebrada el 3 de noviembre de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de «Guillén Veterinarios, Sociedad Limitada», Sociedad Escindida, que se disuelve sin liquidación, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque, respectivamente, a cada una de las dos sociedades beneficiarias, de nueva constitución, «Guillén Veterinarios, S.L.P.», que tomará la denominación de la sociedad escindida, y «Guillén Vivas Veterinarios Residencia Canina, S.L.». Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al Proyecto de Escisión suscrito por el Administrador único de la Sociedad Escindida y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2008.—El Administrador único de la Sociedad «Guillén Veterinarios, Sociedad Limitada», David Guillén Labat.—63.994.

y 3.ª 13-11-2008

HIERROS HUESCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de noviembre de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la mercantil, sito en la calle Joaquín Cajal Lasala, sin número, de Huesca, en primera convocatoria a las doce horas treinta minutos del día 18 de diciembre de 2008 y, en su caso, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora del día siguiente, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos sociales referido a la retribución de los administradores.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la reunión de la Junta.

Huesca, 10 de noviembre de 2008.—La Presidente del Consejo de Administración, Dolores López Martínez.—65.576.

HISCAN PATRIMONIO II, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

GRUPO CORPORATIVO

EMPRESARIAL DE LA CAJA

DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DE NAVARRA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio y Accionista Único, respectivamente, de las citadas sociedades, con fecha 4 de noviembre de 2008 han aprobado la escisión parcial de la Sociedad Hiscan Patrimonio II, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a título universal a favor de la entidad Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), la cual sucede universalmente en todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad segregada, en los términos previsto en el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 20 de octubre de 2008, aprobado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de ambas sociedades. La operación de escisión parcial se llevará a cabo por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste al Socio y Accionista Único así como a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona (Navarra), 4 de noviembre de 2008.—Don Jesús Alberto Pascual Sanz, Administrador Único de «Hiscan Patrimonio II, S.L., Sociedad Unipersonal» y don Juan Oderiz San Martín y don Jesús Alberto Pascual Sanz, Administradores Solidarios de «Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra».—64.147.
y 3.ª 13-11-2008

HISPALIA XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento del artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 27 de febrero de 2008, el accionista único de «Hispalia XXI, Sociedad Anónima Unipersonal», en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general, aprobó reducir el capital social en la cuantía de 17.245.750 euros. La reducción del capital social se ha realizado con la finalidad de restablecer el equilibrio social mediante la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores. La reducción consistiría en la amortización de las 100 acciones que componen la clase A, que tienen un valor nominal de 610,00 euros cada una, quedando reducido el capital social en 61.000 euros.

Adicionalmente, las 20.830 acciones de la clase B, de 1.000 euros de valor nominal cada una se canjearán a razón de 7 acciones nuevas por cada antigua, reduciendo el valor nominal de estas nuevas acciones emitidas a 25 euros. De este modo, el nuevo capital social asciende a 3.645.250 euros, representado por 145.810 acciones de 25 euros de valor nominal cada una. Por imperativo del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace